

# INFORME SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

2018

## **Aspectos generales**

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones fue constituida por primera vez por el Consejo de Administración de Almirall, S.A., en sesión celebrada el 29 de mayo de 2007, siendo la actual composición de la misma la siguiente:

- D. Tom McKillop, Presidente, consejero externo independiente.
- D. Gerhard Mayr, Secretario, consejero externo independiente.
- D. Jorge Gallardo Ballart, Vocal consejero externo dominical.

Las funciones, competencias y reglas de funcionamiento de la Comisión vienen determinadas y establecidas en el artículo 14 del Reglamento del Consejo de Administración, el artículo 47bis de los Estatutos Sociales así como en la Ley de Sociedades de Capital.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones se reúne, de ordinario trimestralmente. Asimismo, se reúne cada vez que, en su caso, la convoca su Presidente, que deberá hacerlo siempre que el Consejo o su Presidente solicite la emisión de un informe o la adopción de propuestas y, en cualquier caso, siempre que resulte conveniente para el buen desarrollo de sus funciones.

La Comisión debe dar cuenta de su actividad y responder del trabajo realizado ante la primera sesión del Consejo de Administración posterior a sus reuniones. Asimismo la Comisión debe levantar Acta de sus reuniones, de la que remitirá copia a todos los miembros del Consejo.

La Comisión debe consultar al Presidente y al primer ejecutivo de la Sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos y altos directivos.

El Consejo de Administración delibera sobre las propuestas e informes que la Comisión le presente.

Para el mejor cumplimiento de sus funciones, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones puede recabar el asesoramiento de expertos externos, cuando lo juzgue necesario para el adecuado cumplimiento de sus funciones.

Las funciones básicas de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, sin perjuicio de otras funciones que pudiera asignarle el Consejo de Administración y la Ley, son las siguientes:

- Formular y revisar los criterios que deben seguirse para la composición del equipo directivo de la Sociedad y sus filiales y para la selección de candidatos.
- Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo. A estos efectos definirá las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante, y evaluará el tiempo y dedicación precisos para que puedan desarrollar eficazmente su cometido.
- Establecer un objetivo de representación para el sexo menos representado en el consejo de administración y elaborar orientaciones sobre cómo alcanzar dicho objetivo.
- Elevar al consejo de administración las propuestas de nombramiento de consejeros independientes para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la junta general de accionistas, así como las propuestas para la reelección o separación de dichos consejeros por la junta general de accionistas.
- Informar las propuestas de nombramiento de los restantes consejeros para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la junta general de accionistas, así como las propuestas para su reelección o separación por la junta general de accionistas.
- Informar las propuestas de nombramiento y separación de altos directivos y las condiciones básicas de sus contratos.
- Informar y elevar al Consejo de Administración los nombramientos de directivos que el primer ejecutivo proponga, para que el Consejo proceda a designarlos.
- Informar al Consejo sobre las cuestiones de diversidad de género y cualificaciones de consejeros.
- Proponer al consejo de administración la política de retribuciones de los consejeros y de los directores generales o de quienes desarrollen sus funciones de alta dirección bajo la dependencia directa del consejo, de comisiones ejecutivas o de consejeros delegados, así como la retribución individual y las demás condiciones contractuales de los consejeros ejecutivos, velando por su observancia.
- Examinar u organizar, de la forma que se entienda adecuada, la sucesión del Presidente y del primer ejecutivo y, en su caso, hacer propuestas al Consejo, para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y planificada.
- Velar por la observancia de la política retributiva establecida por la Sociedad y por la transparencia de las retribuciones.

- Informar en relación a las transacciones que impliquen o puedan implicar conflictos de interés.

### **Sesiones del ejercicio 2018**

La Comisión ha celebrado 4 reuniones durante 2018, el 22 de febrero, 9 de mayo, 26 de julio y 8 de noviembre.

En la primera de ellas se procedió a debatir y aprobar los informes de evaluación del Presidente del Consejo y del Primer Ejecutivo, de funcionamiento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y de Política de Retribuciones para su elevación al Consejo de Administración de la compañía a los efectos correspondientes. Asimismo la Comisión trató sobre la ratificación de D. Peter Guenter como consejero que se propondría a la Junta General, sobre el nombramiento del nuevo Director de Recursos Humanos, sobre la incorporación de un nuevo consejero, sobre los bonus, y sobre la retribución del Equipo Directivo y el Consejo. Además se trató acerca de la evaluación SEUS y la propuesta para 2018 al respecto, el plan anual de 2018 sobre recursos humanos.

En la segunda reunión (9 de mayo) se trató, entre otros, acerca de la reelección de determinados consejeros, la composición del Consejo, el plan de profit sharing para el CEO, el multiplicador del bonus para 2018 y el plan de recursos humanos.

En la reunión de 26 de julio se trató sobre el informe de remuneraciones para 2019, la actualización del plan de recursos humanos, la composición del Consejo y la búsqueda de un nuevo consejero

Por último, en la sesión de 8 de noviembre se debatió sobre la potencial designación de un nuevo consejero (D. Enrique De Leyva Pérez), los nuevos miembros a designar en las Comisiones de Auditoría y Dermatología, la Política de remuneraciones del consejo y la designación de un experto para auxiliar en la evaluación del desempeño del Consejo y las Comisiones.

A los efectos oportunos se hace constar que la política de selección de consejeros de la compañía ha sido cumplida en el ejercicio, habiéndose verificado por la Comisión tal cumplimiento de un modo satisfactorio, habiéndose aplicado los principios de tal política en la selección del consejero D. Enrique De Leyva que previsiblemente será nombrado por cooptación en la sesión de Consejo del 22 de febrero de 2019.

Barcelona, a 21 de febrero de 2019.

Tom McKillop  
*Presidente*

Gerhard Mayr  
*Secretario*

Jorge Gallardo Ballart  
*Vocal*